



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

26 de marzo de 2021

CONVOCATORIA

**“Beca Institucional UdeG de
Talento Global”**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030 la Universidad de Guadalajara, con fundamento en los artículos 32 y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica artículos 2, 3, 9 fracción II, 11 fracciones I, IV, V, VI, 14, 17, 19 y 27 del Reglamento de Becas, ambos de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, a participar por una “Beca Institucional UdeG de Talento Global” para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

I. BENEFICIOS

Las becas podrán ser completas o complementarias, y consisten en el monto económico que, en calidad de crédito, otorga la Universidad para cursar estudios de posgrado y obtener el grado (maestría y doctorado). Las becas podrán comprender los siguientes conceptos:

- a) Asignación mensual para manutención.
- b) Inscripción, matrícula y colegiatura.
- c) Seguro médico (para estudios en el extranjero).
- d) Transporte total o parcial.
- e) Gastos de instalación (apoyo único para residir fuera del Estado de Jalisco).
- f) Material bibliográfico.

Las cantidades serán asignadas tomando como referencia el tabulador de becas emitido por el Rector General, a través del Acuerdo No. RG/005/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, y según el tipo de solicitud, así como los lineamientos de operación contemplados para el ejercicio del recurso.

Las becas se otorgarán por el tiempo que establezca el plan de estudios o por un plazo de:

- a) Dos años para programas de maestría.
- b) Tres años para programas de doctorado.

II. NO PODRÁN PARTICIPAR

1. Quienes cuenten con cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas federales, programas de la Universidad de Guadalajara, o con otra institución pública o privada en que la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.
2. Quienes cuenten con estudios de posgrado concluido o inconcluso del mismo nivel a que aspiran y que hayan tenido beca.
3. Quienes aspiren a realizar estudios equivalentes a diplomados, módulos, especialidades, cursos propedéuticos o estudios parciales en cualquier lugar del mundo.

III. REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara, con carácter definitivo y acreditar como mínimo dos años de antigüedad, o ser egresados de la Universidad de Guadalajara.
2. Ser de nacionalidad mexicana;
3. Contar con título de licenciatura o en su defecto acta de titulación, o grado de maestro;

4. Acreditar un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados; en el caso de solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado, se deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;
5. Presentar Currículum Vitae.
6. Presentar carta de apoyo dirigida al Rector General, emitida por el titular de la dependencia de adscripción del trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante.
7. Presentar carta de exposición de motivos (formato libre), dirigida al Rector General y donde el o la aspirante deberá expresar el por qué desea estudiar el programa de su elección, cómo abonará a su desarrollo académico y profesional, y cómo contribuirá al desarrollo de la Universidad de Guadalajara.
8. Acreditar la aceptación por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
9. Acreditar el dominio del idioma extranjero avalado por la Unidad de Lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de beca a países donde se hable una lengua distinta al castellano;
10. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) e identificación oficial con fotografía;
11. Contar con la inscripción vigente ante el SAT del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
12. Acreditar cuenta bancaria en institución de banca múltiple (BBVA o Santander), y
13. Presentar la solicitud de licencia en el caso que proceda.
2. Currículum vitae.
3. Acta de nacimiento original.
4. Copia del título o acta de titulación, o de grado.
5. Copia del certificado de estudios que contenga el promedio de calificaciones; en el caso de solicitud de beca para continuar estudios de maestría y doctorado, constancia de estudios que incluya el promedio.
6. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 y el artículo 23 del Reglamento de Becas.
7. Presentar carta exposición de motivos (formato libre).
8. Constancia oficial de aceptación al posgrado (Maestría o Doctorado: programa educativo nivel completo) emitida por la institución receptora, que indique fecha de inicio y duración del programa, costos, así como responsable académico del mismo. Dicha constancia deberá contener nombre, domicilio y teléfonos de la propia institución.
9. Plan de Estudios o cualquier otra documentación que describa el contenido curricular del posgrado que se pretenda cursar.
10. Constancia emitida por una institución reconocida oficialmente, que acredite el dominio del idioma, avalada por la Unidad de Lenguas de la Coordinación General Académica y de Innovación, en el caso de posgrados a cursar en una lengua distinta al castellano.
11. Copia de la CURP.
12. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial del INE o pasaporte).
13. Copia de la cédula de RFC con homoclave y Constancia de situación fiscal en estatus activo. El SAT identifica el documento de la siguiente manera **Constancia de Situación Fiscal con CIF**.
14. Copia del contrato bancario o estado de cuenta bancario (donde se visualice nombre del banco, CLABE interbancaria, número de cuenta, y que la cuenta bancaria no tenga tope mínimo ni máximo en el monto de las operaciones bancarias BBVA o Santander).

IV. DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Solicitud en el formato oficialmente establecido, disponible en la página electrónica www.cgai.udg.mx.

V. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados según su dependencia de adscripción o egreso, deberán acudir para mayores informes y para la presentación de su solicitud a:

Dependencia de Adscripción	Presentación de solicitud o informes
Centros Universitarios o Sistema de Educación Media Superior	Secretaría Académica / Coordinación de Servicios Académicos
Sistema de Universidad Virtual	Dirección Académica
Administración General	Coordinación General Académica y de Innovación

2. Los aspirantes podrán presentar su solicitud acompañada de los documentos probatorios, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 24 de septiembre de 2021 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.
3. Las solicitudes presentadas, serán revisadas por cada dependencia conforme al orden de prelación, y serán remitidas a la Coordinación General Académica y de Innovación, en el horario de recepción de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación verificará que los expedientes se encuentren debidamente integrados.
5. La Coordinación General Académica y de Innovación turnará mediante oficio el expediente completo del solicitante, a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para la correspondiente evaluación y dictaminación.
6. La Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario realizará un análisis de pertinencia y emitirá la resolución correspondiente, tomando en consideración lo establecido por el artículo 34 y demás disposiciones aplicables del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
7. La Secretaría General, con apoyo de la Coordinación General Académica y de Innovación, notificará a las dependencias postulantes la resolución emitida mediante dictamen por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

8. Las dependencias postulantes notificarán el resultado emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a los aspirantes. Una vez notificados, los beneficiarios deben acudir, previa cita, a la Coordinación General Académica y de Innovación para realizar el proceso respectivo de formalización de la beca y la gestión del pago.

9. El seguimiento académico del beneficiario será a través de la dependencia postulante, y mantendrá informada a la Coordinación General Académica y de Innovación.

Los pagos de la beca se cubrirán mediante transferencia interbancaria a favor del beneficiario en la cuenta bancaria que haya acreditado (BBVA o Santander).

La Coordinación General Académica y de Innovación, con fundamento en el artículo 98 fracción I del Estatuto General, así como en el artículo 11, fracciones I y IV del Reglamento de Becas y Resolutivo Primero fracciones VII y VIII del Acuerdo No. 03/2007 de fecha 30 de marzo de 2007, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.

Las becas se otorgarán durante la vigencia de la presente Convocatoria o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de profesores, es necesario que los estudios sean coherentes al área de formación inicial y en estrecha relación con la docencia que imparte y las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento.
2. En el caso de los trabajadores administrativos se requiere que los estudios sean afines a su área laboral.
3. Todos los programas a cursar, deberán ser primordialmente en modalidad presencial y dedicación de tiempo completo; y de calidad, acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente.

Los interesados podrán consultar en la página de la Coordinación General Académica y de Innovación www.cgai.udg.mx el listado de los programas o instituciones que cuentan con reconocimiento de calidad. Este listado es indicativo, más no exhaustivo.

4. Se dará preferencia a los estudios y programas educativos orientados a las áreas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
5. Los beneficiarios, a efecto de gozar de la beca, deberán suscribir el instrumento jurídico y/o los documentos requeridos por la Coordinación General Académica y de Innovación o la Oficina del Abogado General.
6. Con base en la situación sanitaria actual, algunos conceptos de pago surtirán efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.
7. Los beneficiarios quedarán sujetos a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas y la presente Convocatoria de la Universidad de Guadalajara, así como las suscritas en el instrumento jurídico específico.
8. El trabajador universitario beneficiado con una beca deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.
9. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Para mayor información dirigirse a la Coordinación General Académica y de Innovación, ubicada en el Edificio de la Rectoría General, en la Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, piso 8, tel. 31 34 22 00 extensiones 11945 y 11966, de lunes a viernes, en horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadaalajara”
Guadalajara, Jalisco; 26 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/005/2021

ACUERDO. Que establece el Tabulador de Becas 2021.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 24 (veinticuatro) del mes de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión con el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de esta Casa de Estudio, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica; los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General y los artículos 11 fracción VI y 37 del Reglamento de Becas, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, con base en la siguiente:

Justificación

- I. El artículo 2 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, establece que su otorgamiento tiene como objetivo formar los recursos humanos de alto nivel que esta Casa de Estudios requiere para fortalecer las actividades académicas y administrativas, de conformidad con el Plan Institucional de Desarrollo, así como coadyuvar a la superación académica de los trabajadores y egresados de la misma.
- II. Se considera beca, al monto económico otorgado en préstamo por la Universidad a los miembros de su comunidad seleccionados para cursar estudios de posgrado, en maestría o doctorado, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento señalado.
- III. El citado ordenamiento establece en forma general las bases, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de becas y, en forma específica, determina que el Consejo General Universitario, los Consejos de Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y de Educación Media Superior, a través de sus respectivas Comisiones de Condonaciones y Becas decidirán sobre el otorgamiento de las becas, a partir de los recursos autorizados para ello en el presupuesto Universitario o de los recursos externos específicamente otorgados para tal fin, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Becas.

- IV. Los conceptos que integran una beca, son: inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, de conformidad con el artículo 37 del reglamento en comento.
- V. Es atribución del Rector General, a través de la Coordinación General Académica y de Innovación de la Vicerrectoría Ejecutiva, formular y actualizar los tabuladores de becas, de conformidad con la fracción VI del artículo 11 del Reglamento de Becas.
- VI. El último tabulador, fue emitido por el Rector General mediante Acuerdo número RG/001/2020 de fecha 03 de abril de 2020, en el cual se establecen los montos para cada concepto que pudiera comprender una beca, los cuales rigieron del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020; motivo por el cual es necesario establecer un nuevo tabulador para el año 2021.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. - Se emite el Tabulador de Becas que regirá durante el año 2021, para cada uno de los siguientes conceptos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, siendo el siguiente:

TABULADOR DE BECAS

BECAS AL EXTRANJERO

I. Manutención Mensual

Continente Americano		
I	II	III
1,400	1,500	1,700
Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos
Belice	Argentina	Bolivia
Costa Rica	Bahamas	Brasil
Cuba	Bermudas	Canadá
Chile	Colombia	Ecuador
República Dominicana	El Salvador	Estados Unidos de
Guatemala	Honduras	Norteamérica
Jamaica		Paraguay
Nicaragua		Perú
Panamá		Uruguay
Puerta Rico		
Venezuela		

Continente Europeo		
I	II	III
1,200 Euros	1,400 Euros	1,600 Euros
Albania	Austria	Alemania
Bulgaria	Estonia	Australia
Mónaco	Dinamarca	Bélgica
Polonia	Hungría	España
República Checa	Irlanda	Finlandia
República Eslovaca	Noruega	Francia
	Rusia	Gran Bretaña
		Grecia
		Holanda
		Italia
		Portugal
		Rumania
		Suecia
		Suiza

Continente Asiático		
I	II	III
1,400	1,500	1,600
Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos	Dólares Norteamericanos
Afganistán	Arabia Saudita	Birmania
Corea del Sur	China	Filipinas
India	Hong Kong	Irán
Indonesia	Mongolia	Israel
Irak	República popular de Corea	Japón
Jordania	Taiwán	Malasia
Kuwait	Vietnam	Siria
Líbano		Tailandia
Pakistán		Turquía
Singapur		Yemen, República Árabe
		Yemen, República Democrática Popular

II. Otros Conceptos:

Colegiatura, matrícula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Seguro médico	Hasta \$ 9,000.00 anuales
Transporte aéreo	a) Boleto de viaje, de ida al inicio de la autorización de la beca. - Para el Continente Americano será de \$15,000.00 (Quince mil pesos). - Para los continentes asiático y europeo, el monto será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos). b) El transporte de vuelta, se cubrirá siempre y cuando se acredite la obtención del grado correspondiente y máximo a un año a la conclusión del periodo de beca autorizado, de conformidad a la normatividad universitaria.
Instalación	Hasta \$ 10,000.00 por única vez
Material Bibliográfico	Hasta \$ 10,000.00 anuales
Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana	

BECAS EN EL PAÍS

Concepto	Monto
Manutención	\$6,000.00 (Residir dentro del Estado de Jalisco)
Mensual	\$10,000.00 (Residir fuera del Estado de Jalisco)
Colegiatura, matrícula e inscripción	Por el monto que el documento oficial establezca y los periodos de pago.
Transporte	Hasta \$ 3,000.00 anuales
Instalación	
Hasta \$ 7,500.00 por única vez (Residir fuera del Estado de Jalisco)	
Material Bibliográfico	Hasta \$ 15,000.00 anuales
Estos conceptos serán cubiertos en moneda nacional mexicana	

Segundo.- Los pagos que se cubrirán a quienes se les otorguen las becas por las Comisiones de Condonaciones y Becas, deberán sujetarse al tabulador vigente, y los plazos para comprobar el recurso, a las disposiciones que establece el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y demás normatividad universitaria aplicable.

Tercero.- Los becarios que tengan licencia con goce de salario más beca completa, que soliciten la prórroga de ambos beneficios, en virtud de haber concluido el plazo otorgado, se les podrá autorizar la misma, salvo el concepto de manutención por el que sólo se autorizará el monto equivalente a la diferencia entre el salario de su nombramiento o contrato en licencia y el monto que por concepto de manutención se establece en este tabulador.

Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma, hasta el 31 de diciembre del 2021, y se aplicará en forma retroactiva desde el 1° de enero del presente.

Quinto. - Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de todas las dependencias de la Red Universitaria, así como a las Comisiones de Condonaciones y Becas, tanto del Consejo General Universitario como de los Consejos de Centros Universitarios y de Educación Media Superior.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General